TÉRMINOS Y CONDICIONES

Al realizar la inscripción usted acepta y se acoge al reglamento y a las políticas institucionales de admisión de la Universidad Autónoma del Caribe.

Los requisitos de ingreso a los diferentes programas de Educación Superior se rigen por el ordenamiento jurídico vigente y los reglamentos académicos y políticas de la Universidad.

Tenga en cuenta que al comenzar el diligenciamiento del formulario de inscripción usted está iniciando su proceso de admisión con la Universidad Autónoma del Caribe. Posteriormente, realizará su proceso de entrevista y se validará el cumplimiento de las condiciones académicas según los resultados de la Prueba Saber 11º, exigidos para el ingreso al programa académico de su elección, con el fin de comunicar su resultado de admisión para el período correspondiente.

1. INGRESO

Es el acto mediante el cual una persona expresa y formaliza, a través del sistema establecido para este fin, su interés en ser admitido como estudiante en cualquiera de los programas académicos que ofrece la Universidad, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos con tales efectos. La inscripción podrá realizarse a través de la página web de la Universidad y no genera para ésta un compromiso de admisión con el aspirante.

1.1. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

a) Cancelar oportunamente el valor de los derechos de inscripción.
b) Diligenciar completamente vía web el formulario de inscripción.
c) Haber presentado la Prueba Saber 11º.

Tenga en cuenta que los requisitos de inscripción para personas que hayan cursado sus estudios de secundaria o su equivalente en el extranjero, se rigen de acuerdo con las disposiciones de orden nacional vigentes y demás requisitos exigidos por la Oficina de Admisiones.

1.2. PROCESO DE PAGO DE INSCRIPCIÓN

2.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Después de haber realizado el pago y el diligenciamiento del formulario de inscripción, los criterios de selección son:

a) Entrevista.
b) Resultado de la prueba Saber 11º.

2.2. OBLIGATORIEDAD DE LA NORMATIVIDAD INTERNA

A partir de la inscripción, los aspirantes adquieren el compromiso formal de respetar y acatar los estatutos, reglamentos, procedimientos y demás instrucciones de la Universidad y, por ende, cumplir sus normas de orden académico, disciplinario, administrativo o de cualquier categoría.

2.3. PAGO DE LA INSCRIPCIÓN

El pago de la inscripción, con independencia de la admisión del aspirante, no es reembolsable ni acumulativo por ningún concepto.

3. ADMISIÓN

3.1. DEFINICIÓN

La admisión es el proceso por medio del cual la Universidad acepta o no la solicitud de un inscrito a un programa académico. La Universidad podrá definir, dentro de su política de admisiones, el puntaje mínimo previsto para cada programa académico.

3.2. REQUISITOS DE ADMISIÓN

Podrán ser admitidos en la Universidad quienes cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritos en la Universidad en la forma y dentro de los tiempos establecidos por la Secretaría General.
b) Poseer el título de bachiller colombiano o su equivalente según los Tratados Internacionales vigentes para Colombia.
c) Presentar y aprobar las pruebas de ingreso que determine la Universidad, si hubiere lugar.
d) Cumplir con las condiciones académicas exigidas por el Programa, según los resultados de la Prueba Saber 11º.
e) Y demás requisitos exigidos en la política de admisiones de la Universidad.

3.3. FALSEDAD EN PROCESO DE ADMISIÓN

Si antes del inicio de clases del período académico se comprueba que el inscrito o admitido presentó documentación falsa, ya sea electrónica o física, su admisión perderá validez y se entenderá que nunca estuvo inscrito, admitido o matriculado y que, por tanto, no alcanzó a ser estudiante regular en el respectivo programa académico. Si la comprobación de la falsedad se efectúa con posterioridad al inicio de clases del período académico, es decir, cuando el admitido ya es estudiante regular y está cursando el programa, se debe iniciar el correspondiente proceso disciplinario;en concordancia con lo anterior, nada de lo que haya cursado tendrá validez.

3.4. RESERVA DE DERECHO DE ADMISIÓN

La Universidad se reserva el derecho de admisión o renovación de matrícula con fundamento en las disposiciones establecidas en los reglamentos internos y en el ordenamiento jurídico vigente.

3.5. CAUSAL GENÉRICA DE INADMISIÓN

La Universidad no admitirá un inscrito que haya sido sancionado en otra institución de educación superior por faltas disciplinarias, salvo los casos autorizados por la Rectoría, previo concepto del Secretario General.

3.6. CRITERIOS

El Consejo Directivo definirá los criterios y las pruebas complementarias o sustitutivas necesarias para la selección de los inscritos. También, podrá determinar el número de estudiantes que deben ser admitidos a primer semestre en cada programa; así mismo, establecerá – por período académico – las políticas y normas generales de admisión para pregrado y posgrado pudiendo variar las condiciones por programa y para ello podrá recibir sugerencias del Comité de Admisiones y Registro.

Los mecanismos de excepción serán establecidos por el Consejo Directivo y se relacionan con los resultados académicos en el Examen de Estado y las que se fijen en la Universidad para el proceso de admisión de estudiantes. A todos los inscritos admitidos por excepción se les aplicarán las pruebas establecidas.

La Universidad podrá reconocer auxilios educativos o beneficios económicos especiales a las comunidades indígenas, desplazadas, afrocolombianas y sisbenizadas, sujeto a los términos, condiciones y plazos establecidos por la institución y su disponibilidad presupuestal.

La Universidad se reserva el derecho de ubicar a los estudiantes matriculados en las sedes determinadas para el buen desarrollo de sus actividades académicas, así como ofrecer los horarios de acuerdo con la disponibilidad existente.

El inscrito que haya sido admitido deberá adelantar en forma oportuna todos los procedimientos previstos para cumplir con las exigencias propias de los requisitos académicos y administrativos de la matrícula.

El admitido deberá acogerse a los lineamientos del Programa de Permanencia Académica con Calidad y Excelencia – PACE, cumpliendo de manera obligatoria con las estrategias que se estipulen necesarias para el ingreso al programa seleccionado, tales como nivelatorios, monitorias, tutorías y consejería académica.

La Universidad solo garantiza el ingreso del aspirante al período para el cual haya sido admitido.

Con posterioridad a la oficialización de su matrícula, quien haya sido admitido a un programa académico y su forma de ingreso hubiere sido por primera vez, no podrá solicitar estudio de homologación con el fin de lograr la equivalencia de asignaturas cursadas y aprobadas en otros programas académicos y/o en instituciones de educación superior.

Cuando por error u omisión en el proceso de registro no aparezca el nombre de un estudiante en la lista de una asignatura en la cual se encuentra debidamente matriculado, es su obligación advertirlo inmediatamente por escrito a la Secretaría General para su inmediata corrección; de lo contrario, no se le reconocerá cursada la asignatura.

3.7. **INDUCCIÓN**

Al inicio de su primer período lectivo, el estudiante regular participará obligatoriamente en el proceso de inducción organizado por la Universidad con el fin de ofrecer un mayor conocimiento de la institución y del programa al cual ha sido admitido.

4. MATRÍCULA

4.1. REQUISITOS PREVIOS A LA MATRÍCULA

La matrícula implica el cumplimiento oportuno y satisfactorio de requisitos ytrámites académicos y administrativos. Para ser efectiva, se requiere de la observancia de cada uno de los siguientes procesos:

a) El estudiante deberá estar a paz y salvo con la Universidad por todo concepto.
b) Expedición de la orden de matrícula financiera.
c) El pago de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula dentro de los plazos establecidos en la orden de matrícula financiera.
d) Inscripción de asignaturas dentro de los plazos fijados por el calendario académico de la Universidad.
e) Actualización de la información y datos personales que le solicite la Universidad.
f) Cuando ingresan por primera vez a la Universidad deberán haber sido admitidos formalmente a un programa académico.
g) Los estudiantes deberán cumplir con los niveles exigidos en el manejo de la lengua extranjera para cuarto, sexto y octavo semestre, de acuerdo con la política de bilingüismo de la Universidad, no pudiendo cursar los semestres posteriores si no cumple con los requisitos establecidos para tales fines.

4.2. EFECTOS DE LA MATRICULA

A través del acto de matrícula el estudiante se compromete a cumplir las normas internas de la Universidad, cursar el plan de estudios vigente del programa académico para el cual se matricula y cumplir con todos los requisitos exigidos en el mismo.

4.3. ETAPAS DE LA MATRÍCULA:

La matrícula consta de una etapa financiera y otra académica. La persona que no cumpla con estas etapas no ostentará la calidad de estudiante, por lo cual, no podrá asistir a clases, presentar exámenes, recibir notas o disfrutar otros beneficios y servicios de la Universidad, cualquiera sea su naturaleza.

La matrícula sólo quedará oficializada una vez el admitido o estudiante haya cumplido con estas dos etapas, dentro del plazo señalado para ello en el calendario académico de la Universidad.

4.4. MATRÍCULA FINANCIERA

Se configura con la obtención del volante de pago dentro de los plazos previstos y el correspondiente pago oportuno de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, de acuerdo con las modalidades y procedimientos establecidos para tales fines.

El pago de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula comprende únicamente el valor de los servicios educativos.

4.5. MODALIDADES DE MATRÍCULA FINANCIERA

De acuerdo con el número de créditos a cursar, en pregrado existirán dos modalidades de matrícula financiera:

a) Media matrícula: cuando un estudiante pretenda cursar asignaturas cuyos números de créditos académicos correspondan hasta la mitad del número máximo de créditos permitidos para su carga académica normal o del semestre o nivel de su materia más atrasada. En estos casos no procederá la carga adicional de créditos académicos.

b) Matrícula completa: cuando un estudiante pretenda cursar todas las asignaturas de su semestre conforme al número máximo de créditos permitido con la carga académica normal de su programa respectivo o solicite matricular asignaturas cuyos números de créditos sean superiores a la mitad a los créditos correspondientes al semestre o nivel de su materia más atrasada.

La matrícula financiera para programas de posgrados y virtual se determinará conforme a las normas y procedimientos específicos establecidos por la Universidad.

4.6. MATRÍCULA ACADÉMICA

Es el acto voluntario mediante el cual el estudiante o aspirante registra directamente en el sistema de información académica, por la página web de la Universidad, las asignaturas y grupos que va a cursar en el período académico dentro de las fechas establecidas por el calendario académico. Para llevar a cabo la matricula académica es indispensable haber realizado la matrícula financiera, haber entregado todos los documentos exigidos y cumplir los demás requisitos establecidos por la Universidad.

Para adelantar el proceso de matrícula académica, el estudiante no regular y/o visitante se regirá por las normas que contemple el respectivo programa, Centro o unidad académica de carácter especial para este caso, y por lo establecido en los convenios interinstitucionales suscritos.

4.7. MATRÍCULA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El pago de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula podrá ser ordinario o extraordinario. Se entiende por pago ordinario el que se realizar dentro de los plazos fijados por la Universidad en su calendario académico. Se entiende por pago extraordinario aquel que se realiza después de terminar el plazo para realizar el pago ordinario y dentro de los plazos fijados por el calendario académico para este tipo de pago e implica el recargo económico establecido por la Universidad de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Directivo.

Los plazos establecidos por el calendario académico para el pago de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, por regla general, son improrrogables y perentorio. En todo caso y de manera excepcional, la Universidad podrá prorrogar los términos de inicialmente fijados para cada tipo de matrícula, mediante decisión que deberá ser comunicada por la Secretaría General.

Le corresponde al Rector autorizar los pagos extemporáneos de matrícula, previo estudio de los casos particulares realizado por la Secretaría General.

5. RESPONSABILIDADES

La información que se ingrese en la inscripción es responsabilidad del aspirante, por lo que se presume que la misma es veraz y confiable, razón por la cual una vez registrada dicha información, no podrá ser modificada una vez el aspirante se haya inscrito.

6. PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

En el formulario de inscripción se deben diligenciar determinados datos de carácter personal. Esta información personal se procesa y almacena en servidores o medios magnéticos que mantienen altos estándares de seguridad y protección tanto física como tecnológicas (Ley 1581 de 2012).

Dicha información solo será manejada por la Universidad y serán usados para fines académicos, de promoción de programas y aplicación de convenios con terceros o

servicios conexos con actividades propias de la academia, con estricto cumplimiento de los principios de ley siempre primando los derechos e intereses de la persona.

7. TENGA EN CUENTA

En caso de ser necesario, de acuerdo con las políticas internas y su autonomía Universitaria, la Institución podrá modificar las fechas, los horarios y las sedes de clases.

Cualquier tema no previsto en este documento se regirá por los reglamentos de la Universidad Autónoma del Caribe, Decretos Rectorales y/o criterio del Comité de Admisiones de la Universidad.

SI ESTÁ DE ACUERDO CON LAS PRESENTES CONDICIONES, HAGA CLIC EN ACEPTO

Recuerde que en el momento de realizar su pago de inscripción, usted se acoge a las condiciones, políticas y reglamentos de la Universidad.